

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	290
Radicado:	760013110012-2022-00070-00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	BETTY LOPEZ ROSERO
Demandado:	PATRICIA MACIAS PEREZ, NELLY YULIETH MACIAS BALANTA, JUAN CARLOS MACIAS LEON Y JULIO CESAR MACIAS SANCHEZ EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS JULIO MACIAS CUELLAR
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado no ha comparecido a fin de posesionarse de su cargo, se procederá a su relevo para lo cual se designará para que actúe como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante CARLOS JULIO MACIAS CUELLAR a la abogada PAULA ANDREA MONTAÑO MIRAMA, quien se localiza en el correo electrónico pmmirama@gmail.com.

1

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b53901e69ad3a88c8ca1c062fd121902aef616fe7ca0bd7534405f99885e6e8**

Documento generado en 07/02/2023 01:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>